

Anexo II (b)

**ACUERDO DE 29 DE MAYO DE 2018 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2018-2019**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1	Informe de la Secretaría General para la Administración Pública (30/12/2016)	Accesible	
2	Informe de la Dirección General de Presupuestos (06/10/2017)	Accesible	
3	Certificado del Consejo Rector de AMAYA de aprobación inicial del Programa (04/11/2017)	Parcialmente Accesible	2
4	Informe de la Dirección General de Formación Profesional para el Empresario (16/11/2017)	Accesible	
5	Memoria Económica Director Gerente de AMAYA (07/12/2017)	Accesible	
6	Informe Económico Dirección General de Presupuestos (15/12/2017)	Accesible	
7	Informe de la Intervención General en relación a la previsión contenida en el Programa de Gestión 2017-2019 de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se propone un incremento de las transferencias (29/12/2017)	Accesible	
8	Informe sobre modificaciones introducidas en el texto del programa de gestión 2017-2019 de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, consecuencia del informe de la Intervención General de fecha 29 de diciembre de 2017 (09/05/2018)	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, 30 de mayo de 2018

Fdo.: Jose L. Hernández Garijo

Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

<sup>1</sup> Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

**INFORME A LA PROPUESTA DE PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA 2016-2019,****I.- Objeto y competencia del informe.**

Mediante oficio de 9 de noviembre de 2016, el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicita informe de esta Secretaría General para la Administración Pública, previo a la remisión de la propuesta del "Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2016-2019" al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25.3 de los Estatutos de la Agencia, le comunico lo siguiente:

A tal fin, se nos remite el texto del "Programa de Gestión 2016-2019", aprobado inicialmente por el Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, Agencia AMAYA), en su reunión de 28 de octubre de 2016.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 in fine del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia AMAYA, que con relación al Programa de Gestión de la Agencia exige el informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, el presente informe se emite en el ámbito de las competencias organizativas y de régimen jurídico del personal que corresponden a esta Secretaría General en virtud del artículo 7 del *Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública*, y sin perjuicio, por tanto, de las cuestiones presupuestarias, patrimoniales y económico-financieras que resulten de la propuesta.

En la emisión del presente informe, se han tenido en cuenta las observaciones que, mediante comunicación interior de fecha 7 de diciembre de 2016, ha emitido al respecto la Dirección General de Planificación y Evaluación

**II.- Valoración de la propuesta.**

Analizado el contenido del texto que se nos remite para informe, se constata que los puntos 1 y 2 de la propuesta de Programa se refieren al marco jurídico de la Agencia AMAYA así como a la figura del Programa de Gestión conforme al artículo 25 de los Estatutos de la Agencia.

Por su parte, en los puntos 3, 4 y 5, se aborda la Misión, Visión, Estrategia y Líneas programáticas de futuro. En el punto 6 relativo a los Objetivos y, sobre, todo en el punto 7 sobre Líneas de Actividad, se procede a su concreción y desarrollo pormenorizado.

El punto 8 sobre Previsiones Presupuestarias deberá ser objeto de valoración en lo que corresponda por la Dirección General de Presupuestos. En concreto, en relación al cambio de sistema

de financiación que se plantea para 2017 y las previsiones presupuestaria a cuatro años que se realizan.

El punto 9 se refiere al Plan de Acción Anual y su coherencia tanto con el Programa cuatrienal de Gestión como con del Plan de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio correspondiente (PAIF).

El punto 10 de la propuesta del Programa de Gestión hace referencia a los recursos humanos de la entidad, indicando que la plantilla necesaria para la consecución de los objetivos del Programa coincide con la existente a 1 de enero de 2016, haciendo una relación d ella misma, clasificándola pro grupos que engloban a los trabajadores fijos, a los trabajadores indefinidos no fijo y a los fijos discontinuos. Igualmente clasifica al personal de la Agencia en función del convenio de pertenencia, a saber, estructura corporativa, plan Infoca, operarios del medio natural, y convenios provinciales de los distintos sectores (construcción, minas y forestal).

Se considera oportuna la previsión que se hace en este punto 10, relativa a que la gestión de los recursos humanos, "en aras a conseguir la mayor eficiencia posible, requiere su movilidad funcional y la capacitación continuada, maximizando la operatividad con los recursos propios disponibles. Esto justifica la no asignación per se del recurso a una unidad organizativa concreta de la Agencia, pudiendo asignarse cualquier recurso a distintas unidades a lo largo de la ejecución del Programa de Gestión, en función de las necesidades de ejecución". No obstante, resultaría deseable añadir que esta movilidad se realizará respetando el marco jurídico vigente, los términos de los respectivos convenios así como los condicionantes derivados de la propia naturaleza de las contrataciones (fijos, indefinidos no fijos y fijos discontinuos).

El punto 11 de la propuesta se refiere a los Recursos Materiales de la Agencia y el punto 12 al Control de Eficacia, Responsabilidad y Seguimiento, donde, entre otras previsiones, de carácter más general, se establece el marco aplicable para la evaluación de los objetivos en la Agencia.

En los términos expuestos se informa favorablemente la propuesta del "Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2016-2019" .

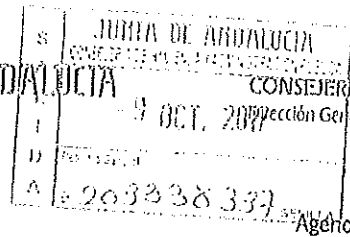
Sevilla, 30 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



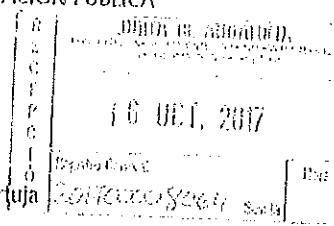
Fdo.: Lidia Sánchez Mián

JUNTA DE ANDALUCÍA



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Presupuestos



Fecha: 05/10/17  
Nuestra referencia: EL/IS  
Asunto: Respuesta escrito Programa de Gestión 2017-2019 de AMAYA

Agencia de Medio Ambiente y Agua  
Director Gerente  
Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja  
41092 Sevilla

Con fecha 31 de julio de 2017 se recibe escrito de esa Agencia sobre nueva propuesta del Programa de Gestión 2017-2019 de esa Agencia Pública Empresarial, con ciertos cambios respecto a la propuesta anteriormente informada por esta Dirección General con fecha 7 de febrero de 2017, adecuando el ámbito temporal del Programa de Gestión, así como sus datos sobre recursos humanos y Previsiones Presupuestarias.

Según hacen constar en ese escrito, además con el nuevo texto se respetan las limitaciones formuladas por la Secretaría General de Fondos Agrarios, en cuyo informe firmado con fecha 11 de junio del presente ejercicio concluía que las Transferencias con Asignación Nominativa, como régimen de financiación propia de las agencias públicas empresariales, no podría ser aplicado en las condiciones actuales a una operación del PDR, ejecutada como actuación directa de la Junta de Andalucía y financiada con cargo al FEADER.

Dado que recientemente se ha finalizado la grabación de los Presupuestos de Explotación y de Capital, así como los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y demás información contenida en el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 por parte de esa Agencia de Medio Ambiente y Agua, conforme a la envolvente de financiación asignada a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se deberá elaborar un nuevo texto del Programa de Gestión en cuestión en el se actualice el apartado correspondiente a las Previsiones Presupuestarias, de acuerdo con los datos económicos que figuran en la grabación del Anteproyecto citado.

Asimismo se observa que en ese mismo apartado de Previsiones Presupuestarias, en el cuadro financiero que adjuntan, la cifra que se indica en Recursos como Total Presupuesto de Explotación del ejercicio 2017, no alcanza el importe correspondiente por 200.009.350 euros, al igual que en Aplicaciones con el total Gastos. Por lo tanto se deberá corregir en el texto que se someta a informe los datos de estos apartados, de acuerdo con el Presupuesto de Explotación de esa Agencia aprobado en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017.

Por último, se recuerda que esta Dirección General de Presupuestos, en coordinación con la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene puesto en funcionamiento el Portal de Tramitación E-INFORMES, cuyo objeto principal es la gestión, tramitación, registro y almacenamiento en formato electrónico de los informes y autorizaciones que son competencia de este Centro Directivo.

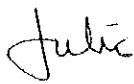
Resulta necesario, por tanto, que la solicitud de informe que ahora se ha realizado, se tramite a

C/ Junta de Andalucía, Edif. Torreblanca, 41092 Sevilla. Tel. 955064817 Fax: 955064820  
Correo-e: dgpresupuestos.registro.chmp@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	JESUS HUERTA ALMENDRO	08/10/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PkZJn836PJX9HYAkncYEBZG4nyLX4	<a href="https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws060.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

través de la nueva aplicación dispuesta al efecto, a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Agencia de Medio Ambiente y Agua	
Director Gerente	
Enviar a:	
	
Para:	
<input type="checkbox"/>	Conocimiento
<input type="checkbox"/>	informar
<input type="checkbox"/>	Despachar
<input checked="" type="checkbox"/>	Tramitar
<input type="checkbox"/>	1a
<input type="checkbox"/>	3a

FIRMADO POR	JESUS HUERTA ALMENDRO	06/10/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2 jn836PJX9MAYAkncVEDZG4nyLX4	<a href="https://vs050.junladedeanda.ucla.es/verificarFirma">https://vs050.junladedeanda.ucla.es/verificarFirma</a>	



D. IGNACIO CANDEL AGUILAR, mayor de edad, abogado, con D.N.I. nº [REDACTED] y domicilio profesional en Sevilla, calle Johan G. Gutenberg nº 1, en calidad de SECRETARIO no Consejero del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, mediante la presente

CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo Rector Extraordinario de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía celebrada el día 28 de octubre de 2016, en el punto del Orden del Día "Propuesta de Programa de Gestión 2016-2019", el Consejo Rector adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Aprobar inicialmente el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2016-2019 y elevarlo al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su tramitación al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, si procede.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía la presente Certificación se emite antes de la aprobación del Acta de la Sesión, con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, en la fecha indicada en el cajetín de firma electrónica.

Vº Bº EL VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA  
PRESIDENTE DE LA SESIÓN POR DELEGACIÓN

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Presidencia de la  
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
(BOJA 212 de 29 de octubre de 2012)

Fdo.: José Luis Hernández Garijo  
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Ignacio Candel Aguilar  
(Documento firmado electrónicamente)

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.  
Tel 902 52 51 00 Fax 955 044 610  
www.agenciamedioambienteyagua.es

Página 1 de 1

Código [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	04/11/2016
	IGNACIO MARIA CANDEL AGUILAR		
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/1

**INFORME 59/2017.-PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2017-2020**

Informe sobre el Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el período 2017-2020, desde la perspectiva de la Formación Profesional para el Empleo.

PRIMERO.- En primer lugar, conviene precisar que nos encontramos ante dos documentos diferenciados: el primero de ellos, es el texto del proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el período 2017-2020 y el segundo, el propio Programa de Gestión, es decir, el documento técnico objeto del citado Acuerdo.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere al contenido del texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno, pues se considera plenamente adecuado, recordando la mención que se lleva a cabo del artículo 4 de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, es decir, el que detalla las funciones de la citada Agencia Pública Empresarial, entre las que se encuentra la Formación, que se reseña de la siguiente forma:

*"En materia de Formación y Educación Ambiental, corresponderá a la Agencia el apoyo técnico en la planificación y ejecución de las*

*competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente”*

TERCERO.- El Programa de Gestión es un documento de carácter eminentemente técnico y descriptivo de 72 páginas, mediante el cual se detallan cuestiones referentes a :

- Antecedentes
  
- Vigencia, causas y procedimiento de modificación
  
- Misión de la Agencia, fines y funciones.
  
- Visión, valores y estrategia
  
- Planes y líneas programáticas
  
- Objetivos
  
- Líneas de actividad
  
- Previsiones presupuestarias
  
- Planes de Acción anual
  
- Recursos Humanos y materiales



-Control de eficacia, responsabilidad y seguimiento.

-Actividades e indicadores de Gestión

-Fichas de Actuación.

CUARTO.- Las referencias a la Formación en el documento, se lleva a cabo en dos apartados concretos, los siguientes:

a) En lo que se refiere a los fines, en el apartado 1.7, se establece lo siguiente:

*"1.7-Voluntariado, formación, participación y educación ambiental.*

*1.7.1.Gestión y secretaría técnica de las redes y acciones de voluntariado, formación, participación y educación ambiental.*

*Apoyo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la organización de redes y acciones de voluntariado, formación, participación y educación ambiental, así como servicios a terceros en estas materias"*

b) Por lo que respecta a los sistemas de evaluación del desempeño, desarrollo profesional y formación:

*"1.-La Agencia establecerá un plan de formación y perfeccionamiento para la actualización continua de conocimientos y capacidades de su personal.*

*2.-La Agencia desarrollará sistemas que permitan la evaluación de la formación del personal, la medición y valoración de la conducta*

*profesional y del rendimiento o logro de resultados del personal a su servicio.*

*3.-Asímismo, la Agencia fomentará el desarrollo de carreras profesionales basadas en los principios de mérito y capacidad y en los sistemas que se contemplan en el apartado 2.*

*4.-Las acciones formativas de la Agencia se coordinarán con las desarrolladas por el Instituto Andaluz de Administración Pública”*

QUINTO.- Se advierte que las anteriores referencias a la Formación, se enmarcan en relación con los destinatarios de la misma, diferenciando, por un lado, a la propia ciudadanía, vinculándola tanto al voluntariado ambiental como a la educación y sensibilización ambiental y, por otra, a la formación del propio personal de la Agencia, que al ser empleados públicos, es ejecutada por la propia Agencia de Medio Ambiente y Agua en coordinación con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

SEXTO.-Consideramos correcta tal distinción o distribución en lo que se refiere a los dos ámbitos de Formación.

Y, a modo de sugerencia, recordamos que, dentro del Catálogo de Especialidades de Formación Profesional para el Empleo, existen diversas que se encuentran insertas en las familias profesionales denominadas

“-Seguridad y Medio Ambiente”

“-Energía y Agua”

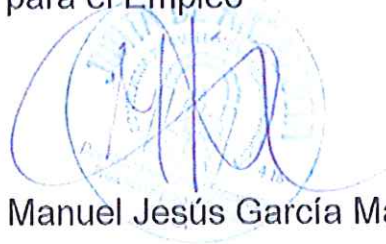
y que pueden servir también como referencia formativa para el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

En tal sentido, proponemos que se lleve a cabo una mención en el texto del documento que analizamos a la posibilidad de llegar a acuerdos,

mediante la firma de protocolos o convenios, con la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, a los efectos tanto de un posible asesoramiento en la cuestión formativa como a la propia utilización de los contenidos de los cursos que se encuentran agrupados en las citadas familias profesionales, fundamentalmente para los empleados de la Agencia pero, también, como posibilidad, destinados a las personas trabajadoras del sector en el ámbito de las empresas privadas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2017

El Director General de Formación Profesional  
para el Empleo



Manuel Jesús García Martín

**PROPUESTA DE PROGRAMA DE GESTION 2017-2019**  
**MEMORIA ECONOMICA**

Se emite la presente Memoria Económica, sustituyendo a la anterior de fecha 24 de noviembre de 2017, con motivo del incremento en 1,8 millones de euros, en la Transferencia de Financiación de esta Agencia, acordado en tramitación parlamentaria de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Ejercicio 2018.

La componente económica de la Propuesta de Programa de Gestión 2017-2019 de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, no consiste en una simple proyección a futuro de sus presupuestos actuales, a través de una actualización de sus valores.

Siendo uno de los orígenes de los desajustes presupuestarios de la Agencia la determinación y consideración de las actividades que desarrolla y, consecuentemente, su inadecuada financiación, se ha hecho preciso establecer un detallado análisis de estas actividades, en relación con la ejecución de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y las funciones que a la Agencia le asignan sus Estatutos. Una vez determinadas cuales son las actividades que la Agencia debe desempeñar como propias, ha de preverse la financiación de las mismas, atendiendo a su naturaleza.

Al respecto es importante tener en cuenta que ni legal ni estatutariamente la Agencia tiene Competencias formales, ya que éstas radican en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sino funciones y actividades que desarrolla, como ente instrumental que es, para la ejecución por la Consejería de estas competencias. La determinación de estas actividades a desarrollar puede hacerse mediante Encomiendas de Gestión, o a través del Programa de Gestión. En estos términos precisos se pronuncia el artículo 4.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril:

*“Para el cumplimiento de sus fines, corresponde a la Agencia la realización de actividades relacionadas con el objeto indicado en el artículo 2.1, con el alcance y las prescripciones que figuren en el Programa de Gestión, al que se refiere el artículo 25, o en las encomiendas de gestión, bajo la planificación, supervisión y evaluación de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.”*

No existiendo una previsión de que este régimen se modifique a corto ni medio plazo, el Programa de Gestión se articula como un mecanismo de planificación táctica de la Agencia, en el que partiendo de una Estrategia predefinida, detalla las actividades que desarrolla, en cumplimiento de las funciones que sus Estatutos le asigna, en ejecución de las competencias y bajo las directrices y supervisión de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por ello, el Programa de Gestión contiene un calendario adecuado para pasar de la situación actual, a la situación prevista; y todo ello, enmarcándose en un planteamiento estratégico que toda organización de las características de la Agencia precisa para orientar su configuración y actuación.

Código Seguro de verificación: cPVW+CzQxOTRzpIm7vHemw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	11/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	cPVW+CzQxOTRzpIm7vHemw==	PÁGINA	1/4



cPVW+CzQxOTRzpIm7vHemw==

A tal fin, el Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en su reunión de 28 de octubre de 2016, conforme a lo previsto en los Estatutos de la Agencia en su artículo 25, ha aprobado la formulación del Programa de Gestión y su remisión al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su tramitación al Consejo de Gobierno, órgano competente para su aprobación.

A partir de las previsiones plurianuales del Programa de Gestión, la Agencia elaborará cada año el Plan de Acción Anual, que estará condicionado a la aprobación del correspondiente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, con expresión de los objetivos a alcanzar y el detalle de los indicadores de gestión que permitan conocer los resultados obtenidos de manera cuantificable y significativa. Este Plan de Acción Anual, por tanto, debe adecuarse al correspondiente PAIF.

En la Propuesta de Programa de Gestión se detallan previsiones de ingresos así como los recursos presupuestarios y las inversiones que se consideran necesarios.

Para los ejercicios 2017 y 2018, la previsión se enmarca en los presupuestos de la Comunidad Autónoma aprobados. A tal efecto, la envolvente presupuestaria con la que se elabora este Programa de Gestión responde al escenario de contención en las finanzas públicas que caracterizan la gestión pública de la Agencia en estos últimos años.

Se plantea en 2019 un cambio en una parte de las actividades de la Agencia, que se le han venido encomendando regularmente, orientándose hacia actividades propias y estables, pasando a ser financiadas con transferencias de financiación. Una parte importante de recursos que inicialmente se emplean en ejecución de trabajos en el medio natural (principalmente obras, financiándose con cargo al Capítulo VI de los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), pasan a ejecución de trabajos de mantenimiento y mejora de masas forestales y de prevención de incendios forestales, actividad propia de la Agencia, junto con la extinción de incendios forestales, en virtud de Orden de Encomienda de 12 de abril de 2000, sobre participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. en la ejecución del Plan de Lucha contra los Incendios Forestales de Andalucía, (BOJA nº 56, de 13 de mayo de 2000), financiándose con cargo al Capítulo IV. Las previsiones de encomiendas a recibir con cargo al Capítulo VI de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se basa en la información facilitada por los distintos centros directivos de la Consejería.

El presupuesto total para los tres años ascendería a 761 millones de euros, conforme al siguiente reparto:

2017	2018	2019
252.958.842	254.430.944	254.196.787

con una inversión (Capítulos VI y VII) prevista de 60,9 millones en 2017, 48,4 millones en 2018 y 14,1 millones en 2019.

El desglose de ingresos y gastos para cada uno de los ejercicios es el siguiente:

Código Seguro de verificación: cPVW+CzQxOTRzpIm7vHemw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA	FECHA	11/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



## GASTOS/INVERSIONES PREVISTOS

	2017	2018	2019
<b>GASTOS</b>	<b>199.526.629</b>	<b>199.019.804</b>	<b>198.600.777</b>
Personal	143.669.702	146.906.399	148.375.463
Bienes y servicios (terceros)	55.856.927	52.113.405	50.225.314
<b>INVERSIONES</b>	<b>858.271</b>	<b>950.683</b>	<b>1.135.553</b>
<b>ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION</b>	<b>52.573.942</b>	<b>54.460.457</b>	<b>54.460.457</b>
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>252.958.842</b>	<b>254.430.944</b>	<b>254.196.787</b>

Los **gastos de personal** en 2017, con un total de 143 millones de euros, suponen un 72 % sobre el total de los gastos de la Agencia. Para 2018 la cifra se eleva a 146 millones, y se ha previsto un incremento de estos gastos de personal para 2019 de un 1%.

Los **gastos en bienes y servicios** suponen aproximadamente un total de 55,8 millones de euros para 2017, 52,1 millones para 2018 y 50,2 millones para 2019.

Las **inversiones en activos propios** son de 858.271 € en 2017, 950.683 € en 2018 y 1.135.553 € en 2019. Para ello, la financiación con cargo al Capítulo VII prevista es de 375.570 € en 2017, la misma cantidad en 2018 y 560.420 € en 2019.

Las **inversiones** previstas en infraestructuras hidráulicas y de restauraciones mineras, en régimen de **atribución o intermediación**, son de 52 millones en 2017, 54 millones en 2018 y 54 millones en 2019, basándonos en las previsiones que se han trasladado a la Agencia desde la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

## INGRESOS PREVISTOS

	2017	2018	2019
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>252.958.842</b>	<b>254.430.944</b>	<b>254.196.787</b>
Capítulo IV (Transferencia de Financiación)	131.324.189	141.915.400	178.315.373
Capítulo VI (Encomiendas de Gestión)	52.996.821	47.284.600	13.576.758
Capítulo VII (Inversión activos propios)	375.550	375.550	560.420
Capítulo VII (Transfer. Asignación Nominativa)	7.959.371	1.126.153	614.995
Otros (Aprovechamientos, contratos con 3º, etc.)	7.728.969	9.268.784	6.668.784
Capítulo VI (Encomiendas por Atribución o intermediación)	52.573.942	54.460.457	54.460.457

El importe de la transferencia con cargo al **Capítulo IV** para 2019, se corresponde con los gastos previstos en ese año para el personal y gastos para sus actividades propias.

Con cargo al **Capítulo VI** se financian las encomiendas de Gestión, tanto las realizadas con medios propios mediante tarifas aprobadas como las que se realizan por intermediación o atribución. Existen ingresos calificados como "Otros" que provienen de otros organismos públicos o de clientes privados, por prestaciones de servicios o por



venta de productos forestales.

Tal y como se ha comentado en el desglose de los gastos, las transferencias de capital financian parte de la inversión prevista en activos propios.

Para las **transferencias de capital con asignación nominativa (Capítulo VII)** se ha incluido en cada anualidad el importe de la participación de la Agencia en proyectos europeos (Life y H2020).

Para los **otros ingresos** (básicamente, los derivados de terceros), se han calculado en función de los contratos actuales y las previsiones de producción y venta de productos forestales.

Como puede observarse, la previsión de ingresos para todo el periodo de vigencia del Programa de Gestión coincide íntegramente con los gastos previstos para la Agencia en ese mismo periodo.

Sevilla, a 7 de diciembre de 2017.

El Director Gerente,

Fdo.: Antonio Galán Pedregosa

Código Seguro de verificación: cPVW+CzQxOTRzpIm7vHemw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO GALAN PEDREGOSA		FECHA	11/12/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	cPVW+CzQxOTRzpIm7vHemw==	PÁGINA	4/4



cPVW+CzQxOTRzpIm7vHemw==

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	15/12/2017 09:22:48
	2017203300048623

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. MEDIO AMB. ORDE. TERRIT. S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (4210/00201/00000)
	ENTRADA
	15/12/2017 09:22:48
	2017203300051440

Fecha: 14 de diciembre de 2017

Destinatario:

Su referencia: SVLI 1125/2017

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nuestra referencia: IEF-00562/2017

S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (2017-2019)

AV. Manuel Siurot 50 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 27 de noviembre de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre la propuesta del **“Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2017-2019”**.

Con fecha 4 de diciembre se realiza un requerimiento para la adaptación de los datos económicos del borrador del Programa y de la memoria económica a los consignados en los PEC y PAIF de la Agencia de Medio Ambiente y Agua a las cifras definitivas que se consignarán en la futura Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018. Con fecha 12 de diciembre se recibe la respuesta al requerimiento aludido.

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia se diseña este borrador de Programa de Gestión, como instrumento para definir el alcance y las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. En el presente borrador de Programa de Gestión se definen los objetivos a conseguir en los años 2017 a 2019, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, incluyendo los compromisos que corresponde asumir a la Agencia y los recursos necesarios para su financiación.



JESUS HUERTA ALMENDRO		15/12/2017	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmC85A5F9E9CC02B065BE0F4552	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La vigencia será de tres ejercicios, finalizada la misma, según el Título VI de los Estatutos de la Agencia, la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informará al Consejo de Gobierno sobre su ejecución y resultado.

A partir de las previsiones plurianuales del borrador del Programa de Gestión, la Agencia elaborará cada año el Plan de acción anual, que estará en todo caso condicionado a los Presupuestos que apruebe la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

Señalan que será causa de modificación del Programa de Gestión :

- La variación de un 15 % ya sea al alza o a la baja sobre las previsiones presupuestarias para cada una de las anualidades del periodo de referencia.
- Cualquier circunstancia que comporte cambios en aspectos esenciales del Programa de Gestión ya sea por razones de oportunidad, cambios normativos o cualquier otro motivo, y comprometa la consecución de los objetivos previstos.

Las modificaciones motivadas por las causas anteriores requieren la aprobación del Consejo de Gobierno y seguirá el mismo trámite que el de la aprobación del presente Programa de Gestión.

**Financiación:**

Se detallan en el apartado 8 del borrador Programa de Gestión las previsiones de ingresos así como los gastos corrientes e inversiones a los que se destinan:

<b>RECURSOS</b>				
Ejercicios	2017	2018	2019	<b>TOTALES</b>
<b>Total Recursos</b>	<b>252.958.842</b>	<b>254.430.944</b>	<b>254.196.787</b>	<b>761.586.573</b>
Transferencias Financiación (CAP. IV)	131.324.189	141.915.400	178.315.373	451.554.962
Encomiendas De Gestión (CAP. VI)	52.996.821	47.284.600	13.576.758	113.858.179
Inversión Activos Propios (CAP. VII)	375.550	375.550	560.420	1.311.520
Transferencias Asignación Nominativa (CAP. VII)	7.959.371	1.126.153	614.995	9.700.519
Otros (Aprovechamientos, Contratos Con Terceros, Etc.)	7.728.969	9.268.784	6.668.784	23.666.537
Encomiendas por Intermediación (CAP. VI)	52.573.942	54.460.457	54.460.457	161.494.856

<b>APLICACIONES</b>				
Ejercicios	2017	2018	2019	<b>TOTALES</b>
Personal	143.669.702	146.906.399	148.375.463	438.951.564
Terceros	55.856.927	52.113.405	50.225.314	158.195.646
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>199.526.629</b>	<b>199.019.804</b>	<b>198.600.777</b>	<b>597.147.210</b>
<b>Inversiones</b>	<b>858.271</b>	<b>950.683</b>	<b>1.135.553</b>	<b>2.944.507</b>
Act. De Intermediación	52.573.942	54.460.457	54.460.457	161.494.856
<b>TOTAL</b>	<b>252.958.842</b>	<b>254.430.944</b>	<b>254.196.787</b>	<b>761.586.573</b>

2/3

41092 - SEVILLA



JESUS HUERTA ALMENDRO		15/12/2017	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmC85A5F9E9CC02B065BE0F4552	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Para los ejercicios 2017 y 2018, los importes anteriores se corresponden con los datos económicos consignados en los PEC y PAIF del Presupuesto aprobado por la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017, y del recientemente aprobado por el Parlamento de Andalucía del Presupuesto del ejercicio 2018.

Respecto al ejercicio 2019, se han modificado las previsiones de ingresos, incrementado las Transferencias de Financiación, en más de un 25% y reduciendo en torno al 71% las Encomiendas de Gestión sobre las cifras del ejercicio 2018, en función de la experiencia aplicada en la gestión de ambos tipos de fuentes de ingresos. En este sentido se puede considerar que para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el carácter inversor de las actividades que se desarrollan por las Encomiendas a la Agencia se siga manteniendo, aunque cambie el mecanismo de financiación por Transferencias de Financiación, puesto que aún tratándose de actividades propias de la Agencia, no dejan de ser un complemento de los servicios y actividades que presta la Consejería sin que con ello pierda su naturaleza inversora generadoras de valor, con independencia de quien las desarrolle. Por su parte para la Agencia de Medio Ambiente y Agua, las Transferencias de Financiación son el mecanismo más adecuado para aportar una mayor agilidad a la gestión y garantía de equilibrio entre los ingresos y gastos fijos de la Agencia, garantizando a su vez que estas actuaciones se lleven a cabo en la forma y tiempo más eficiente y efectiva.

Sobre estos datos de previsión del ejercicio 2019 cabe precisar, como se ha indicado previamente, estarán sujetos al Presupuesto que apruebe la Comunidad Autónoma para dicho ejercicio, y se incluirán dentro el Plan de Acción anual que se apruebe para este ejercicio .

Así mismo, de las modificaciones del Programa de Gestión que precisen de aprobación por el Consejo de Gobierno serán objeto de informe por esta Dirección General en virtud del Decreto 162/2006 sobre el que se fundamenta el presente informe.

Finalmente, se indica que en el caso de que el borrador Programa de Gestión fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja  
41092 - SEVILLA

3 / 3



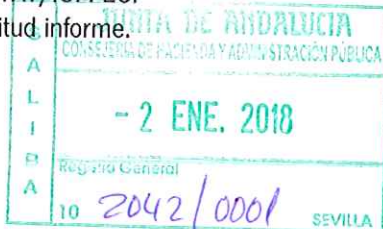
JESUS HUERTA ALMENDRO		15/12/2017	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2KmC85A5F9E9CC02B065BE0F4552	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

VIC 40/18

S. Ref.: VIC./SC/DCP  
N. Ref.: CFP:TAV/ICE: ECP  
Asunto: Solicitud informe.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Ilmo. Sr. Viceconsejero  
C/ Guardia Civil, 1.  
41071 SEVILLA



Mediante Oficio de fecha 20 de diciembre de 2017, esa Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha procedido a trasladar a esta Intervención General una solicitud de informe en relación a la previsión contenida en el Programa de Gestión 2017-2019 de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se propone un incremento de las transferencias de financiación para el ejercicio 2019 en detrimento de encomiendas de gestión.

El artículo 58 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su apartado primero establece que "A los efectos de esta ley se entienden por transferencias de financiación las entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital".

Por su parte, el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, regula las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades a favor de entes que tengan la consideración de medios propios. Entre otros extremos se menciona en su apartado segundo, letra a), que "La encomienda, en la que la entidad del sector público actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad encomendante, se registrará en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca, sometiéndose en todo caso a las siguientes condiciones y trámites:

- a) Se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad encomendante, que deberá incluir, además de los antecedentes que procedan, la determinación de las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, su plazo de ejecución, su importe, la aplicación presupuestaria a la que, en su caso, se imputa el gasto, así como sus anualidades y los importes de cada una de ellas, la persona designada para dirigir la actuación a realizar y, finalmente, los compromisos y obligaciones que deberá asumir la entidad

Stamp of the Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Viceconsejería - Coordinación General. Includes handwritten number 41, date 12-1-18, and initials RS. A checklist with items like CONCORDAMIENTO, TRAMITAR, etc. is partially visible.

C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
Teléfono 955 06 49 36  
Correo-e: igeracional.chap@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	29/12/2017	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm808VM1SVDqI676Tvxa4rsXb8D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

(18/01/18 S. Coord)

*que reciba la encomienda, justificándose, en todo caso, la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de esta figura."*

Por tanto, a juicio de esta Intervención General, la financiación de las distintas actuaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía mediante una u otra figura han de sujetarse a los estrictos términos de la legalidad que, de manera resumida, aquí se han señalado.

Por otra parte, de la lectura de la documentación recibida no parece que haya una previsión de que se modifique a corto o medio plazo el régimen actual de la Agencia, por lo que parecería que la modificación de las fuentes de financiación, entre transferencias de financiación y encomiendas de gestión, obedecería a una cuestión de oportunidad más que a una modificación del marco legal que lo ampare.

Asimismo, se recuerda que la Intervención General de la Junta de Andalucía, en virtud de las competencias de control financiero sobre las entidades instrumentales que le atribuye el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) y el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, realizará las correspondientes actuaciones de control financiero que se le atribuyen, y será ahí donde se verifiquen, entre otras cuestiones, los extremos aquí indicados.

EL INTERVENTOR GENERAL

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	29/12/2017	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm808VM1SVDqI676Tvxa4rsXb8D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**INFORME SOBRE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL TEXTO DEL PROGRAMA DE GESTION 2017-2019 DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA, CONSECUENCIA DEL INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**ANTECEDENTES**

En diciembre de 2017 se remite a la Comisión de Viceconsejeros propuesta de Programa de Gestión 2017-2019 de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, emitiéndose sobre el mismo un informe por parte de la Intervención General, del que se deduce la necesidad de modificar el texto del Programa, en concreto la necesidad de dar coherencia al listado de actividades que se asumen como propias por la Agencia (en los términos previstos por el párrafo 1º del artículo 58.bis.1 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía) con el cuadro de financiación que incorpora el Programa.

**ALCANCE**

El alcance de las modificaciones a introducir en el Programa de Gestión 2017-2019 de AMAYA es el siguiente:

1º Ambito temporal.

Ya que el informe de la Intervención General se recibió en enero de 2018, para realizar una nueva propuesta de Programa de Gestión necesariamente ha de modificarse el ámbito temporal del mismo, eliminándose los datos y referencias a 2017.

2º Elenco de actividades que configuran la Actividad Propia de AMAYA a partir de la aprobación del Programa.

El motivo principal de modificar la propuesta de Programa de Gestión radica en la necesidad de distinguir, a la hora de reflejar las actividades a desarrollar por la Agencia, aquellas que deben tener la consideración de Actividades Propias de las que, sin serlo, se desarrollarán no obstante por encargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, principalmente, así como de otras Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía de los que AMAYA tiene la consideración de medio propio instrumental. Además, en relación con el listado de Actividades Propias, distinguiendo aquellas que lo serán desde la aprobación del Programa, de las que se incorporarán como propias a partir de 2019, consiguiéndose con ello la coherencia con el cuadro de financiación que contiene el propio Programa, en el que las transferencias de financiación se incrementan en 2019, disminuyéndose el importe de la financiación del Capítulo VI de la Consejería.


3º Actualización del Anexo III: Centros e Instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio gestionados por AMAYA.

También se ha realizado una pequeña actualización del Anexo III del Programa (Centros e Instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio gestionados por AMAYA), incorporando tres nuevos centros y suprimiendo dos de ellos, y se ha eliminado la referencia al Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía entre los instrumentos de planificación de referencia, recientemente anulado por el Tribunal Supremo.

**MODIFICACIONES DERIVADAS DEL NUEVO AMBITO TEMPORAL DEL PROGRAMA DE GESTION**

Consecuencia del nuevo ámbito temporal del Programa de Gestión (pasa de 2017-2019 a 2018-2019), se han realizado las siguientes modificaciones:

Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.  
Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610  
www.agenciamedioambienteyagua.es  
CIF:Q4100799H

Código Seguro de verificación:t45AmGjirMMCW81KWm4Ixg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es">https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO	FECHA	09/05/2018
	IGNACIO CANDEL AGUILAR		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t45AmGjirMMCW81KWm4Ixg==	PÁGINA 1/3
 t45AmGjirMMCW81KWm4Ixg==			



- En numerosos lugares del texto del Programa de Gestión se menciona su ámbito temporal, habiéndose cambiado 2017-2019 por 2018-2019.
- Así mismo, se han debido introducir pequeñas correcciones, sustituyéndose por ejemplo “tres años” por “dos años”, o “plurianual” por “bianual”.
- En el apartado 8 “Previsiones Presupuestarias”, se han eliminado las referencias y datos del 2017, manteniéndose los datos e importes para 2018 y 2019.
- En el apartado 10 “Recursos Humanos”, se han reflejado los datos de personal a 1 de enero de 2018 (los anteriores eran a 1 de enero de 2017).

### MODIFICACIONES EN EL LISADO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR AMAYA

Es aquí donde las modificaciones han sido más numerosas. Además de una modificación introducida al final del apartado primero del Programa, justificando la nueva redacción, se ha modificado el Apartado 7 “Lineas de Actividad” y el Anexo I “Actividades e Indicadores de Gestión”.

El Apartado 7, que contenía el listado de todas las Actividades a desarrollar por la Agencia, con independencia de que se hiciera con o sin encargo de otra entidad (principalmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), se ha dividido en tres subapartados:

- Actividades Propias de la Agencia iniciales (2018).
- Actividades que pasarán a ser propias de la Agencia en 2019.
- Actividades que sólo ejecutará la Agencia si se le encargan, en su consideración de Medio Propio instrumental.

En consonancia con lo anterior, en el Anexo I, donde se recogen los indicadores de gestión para las Actividades Propias, desaparecen las que se desarrollarán por encargo.

La separación del anterior listado de actividades en los nuevos tres apartados no ha supuesto en algunos casos la simple distribución de las anteriores entre ellos; ha sido necesario realizar un análisis de las actividades, partiendo algunas de ellas, ya que la ejecución de actividades propias es lo que provoca que se disponga de medios propios para ejecutar otras actividades accesorias, que son las que precisamente se reciben por encargo de la Consejería.

### MODIFICACIONES EN EL ANEXO III “CENTROS E INSTALACIONES DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO GESTIONADOS POR AMAYA”


El propio Programa de Gestión, según la versión anterior (y la nueva versión también), prevé que pueda actualizarse el mismo en cuanto al listado de los Centros e Instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio gestionados por AMAYA, sin necesidad de que se tramite una modificación del propio Programa de Gestión por Acuerdo de Consejo de Gobierno. No obstante, desde diciembre de 2017 hasta el día de hoy ha habido modificaciones puntuales en este listado, pareciendo incorrecto que se apruebe y publique un Programa con un listado desactualizado.

Se entiende por tanto necesario actualizar el Anexo III del Programa de Gestión (que contiene 207 centros e instalaciones) en el siguiente sentido:

- Se modifica la categoría de uno de los centros, pasando de Subcentro a Cedefo (Navalcaballo).
- Se suprimen dos equipamientos de uso público: Centro de Visitantes El Aljibe (Cádiz) (al haber sido concesionado directamente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del

Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.  
Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610  
www.agenciamedioambienteyagua.es  
CIF:Q4100799H

Código Seguro de verificación:t45AmGjirMMCW81KWm4Ixcg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO	FECHA	09/05/2018
	IGNACIO CANDEL AGUILAR		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t45AmGjirMMCW81KWm4Ixcg==	PÁGINA 2/3
 t45AmGjirMMCW81KWm4Ixcg==			



Territorio) y el Ecomuseo Cueva de los Murciélagos (Córdoba), al haber sido conveniada su gestión con el Ayuntamiento de Zueros.

- Se incorporan tres nuevos equipamientos: las Estaciones de Referencia del Río Borosa y la de Ungulados de Sierra Nevada (Granada), y el Centro de Recuperación de Especies Amenazadas de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Se adjunta el texto del Programa de Gestión 2017-2018, señalándose las modificaciones introducidas (excepto el apartado 7 y el Anexo I, que incorporan el nuevo texto, no señalándose las modificaciones por haberse modificado sobre todo en el orden de los párrafos prácticamente en su totalidad).


VºBº

Fdo.: Ignacio Candel Aguilar  
Subdirector de Gestión del Conocimiento,  
Evaluación y Mejora

Fdo.: José Antonio Gonzalez Corralejo  
Subdirector General

Johan G. Gutenberg, nº 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.  
Tel 902 52 51 00 – 955 26 00 00 Fax 955 044 610  
www.agenciamedioambienteyagua.es  
CIF:Q4100799H

Código Seguro de verificación:t45AmGjirMMCW81KWm4Ixg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO	FECHA	09/05/2018
	IGNACIO CANDEL AGUILAR		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	t45AmGjirMMCW81KWm4Ixg==	PÁGINA 3/3
 t45AmGjirMMCW81KWm4Ixg==			